Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj,ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No. 11100131100222018009310O
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Asunto: Aceptación cargo

Respetado Doctor:

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.456.486 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, D. C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. T.P. N° 67762 del C.S. de la J. , a través de la presente manifiesto al despacho que acepto la designación de fecha 16 de Diciembre de 2.020, en la cual se me nombra como Curador Ad litem de las herederas determinadas **LUZ MARINA RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL, MARIA CRISTINA, LUZ ALEJANDRA LILIANA PATRICIA** y **YESSICA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ.**

Del Señor Juez, atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. N° 79.456.486 de Bogotà
T.P. N° 67762 del C.S. de la J.

49

ARA ☆ Filtrar

ındra Barriga Moreno
torgamiento de poder para r... Mar 15:30
ıenas Tardes, SANDRA LUCIA BARRIGA ...
Poder Carolina.... +1

zgado 01 Promiscuo Familia Circu...
REMISIÓN PROCESO 2021-0... Mar 15:27
RAMITADO Cordial saludo Dr. Gualberto ...
ATT00001 +5

ernando Lancheros B.; cesar augus...
CONTESTACIÓN Y EXCEPCI... Mar 13:57
eñor JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BO...
CONTESTACIO...

LEXANDER CALDERON
EMORIAL JUZ 22 FAM 2020 ... Mar 11:47
RAMITADO JUZGADO 22 DE FAMILIA DE...
MEMORIAL JUZ...

ejandra avila
objeción Lun 08/03
RAMITADO Asunto 2017 547 de ADOLFO...
OBJECIONES C...

ILLIAM ALCÁZAR
ONTESTACIÓN EXCEPCIONES... Lun 08/03
RAMITADO Señor Juez VEINTIDOS (22) D...
CONTESTACIÓ...

)PORTE TECNICO
JMPLIMIENTO AUTO 22 DE F... Lun 08/03
RAMITADO Señores JUZGADO VEINTIDO...
CUMP. AUTO 2... +1

ırai Velandia
)1-264 MEMORIALES DESCO... Lun 08/03
RAMITADO Señores Juzgado 22 de Famil...
20210308 2013... +1

aritza Yannet Rodrígue...
ilure Notice Lun 08/03
RAMITADO - Mensaje reenviado - De: M...
ACEPTACIÓN C

lwin Johan Sanchez Atara
ontestacion demanda proces... Lun 08/03
RAMITADO Buenos días, Adjunto contest...
PROCESO 2019 ...

ba granada
ontestación demanda proces... Lun 08/03
RAMITADO Buenos dias me permito ane...
PROCESO 2019 ...

iyireth Gonzalez Landae...
emorial de renuncia al poder... Lun 08/03
RAMITADO Buenos dias. Espero que se e...
Memorial de re...

emana pasada

CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES VERBAL 2018-00931 J22FLIA

2

FB Fernando Lancheros B. <ferlancheros @hotmail.com>
Mar 09/03/2021 13:57
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CONTESTACION Y EXCEPCIO...
62 KB

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No. 11100131100222018009310O
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Me permito remitir anexo escrito de contestacion y excepciones de merito.

atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. Nº 79.456.486 de Bogotà
T.P. Nº 67762 del C.S. de la J.
EMAIL: ferlancheros@hotmail.com

Responder | Reenviar

C cesar augusto isaza jaime <cesarisasa @hotmail.com>
Mar 09/03/2021 12:12
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CONTESTACION Y EXCEPCIO...
62 KB

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No. 11100131100222018009310O
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Me permito remitir anexo escrito de contestacion y excepciones de merito.

atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. Nº 79.456.486 de Bogotà
T.P. Nº 67762 del C.S. de la J.
EMAIL: ferlancheros@hotmail.com

100

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
P. E. M.

REF: VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO No. 11100131100222018009310O
DEMANDANTE: LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA.
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Asunto: CONTESTACION Y EXCEPCIONES.

Respetado Doctor:

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.456.486 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, D. C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. T.P. N° 67762 del C.S. de la J. , en mi calidad de Curador Ad litem designado en representación de las herederas determinadas LUZ MARINA RODRIGUEZ, MARTHA ISABEL, MARIA CRISTINA, LUZ ALEJANDRA LILIANA PATRICIA y YESSICA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ, a través de este memorial procedo a contestar la demanda y proponer excepciones en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

-A LOS HECHOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO: No me constan y deberán ser materia de probatoria, máxime que no fue posible establecer comunicación con las herederas determinadas a fin de escuchar lo referente a lo expuesto por la parte en relación con estos hechos.

-AL HECHO CUARTO: Se presume cierto de conformidad con lo expuesto por l parte demandante.

-AL HECHO QUINTO: No me consta y deberá probarse por parte de la demandante.

-AL HECHO SEXTO: El deceso del Señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ, no es prueba de la existencia de la Unión Marital.

-AL HECHO SEPTIMO: Es de derecho.

EN CUANTOA LAS PRETENSIONES

-A LA PRIMERA: Por lo expuesto en la contestación de los hechos me opongo a tal declaratoria, de no probarse la existencia de la Unión Marital de hecho que se solicita declarar así como de existir un impedimento legal para su declaratoria lo que nos es óbice para que haya existido una convivencia entre LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA y LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ (q.e.p.d.), en el lapso de tiempo que se pide declarar.

En ese orden de ideas, me permito formular las siguientes:

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

PRIMERA EXCEPCÍÓN: FALTA DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA LA ESTRUCTURACION DE UNION MARITAL DE HECHO CONSAGRADOS EN LA LEY 54 DE 1.990. Descansa esta excepción en los siguientes

HECHOS:

1.-De acuerdo a la Ley 54 de 1.990 se indica entre los requisitos para la conformación de la Unión Marital el que no deben existir impedimentos para contraer matrimonio, o si alguno o ambos lo tienen "que la sociedad o sociedades anteriores hayan sido disueltas y liquidadas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la Unión Marital de hecho".

2.-Una vez presentada la demanda encaminada a obtener la declaratoria de Unión Marital de hecho entre LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA y LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ (q.e.p.d.), el Despacho mediante auto del 8 de Noviembre de 2.018, inadmitió la demanda a fin de que se indicara entre otras cosas quienes eran llamados como herederos determinados en el presente proceso y se adecuara en ese sentido el poder otorgado.

3.-La parte demandante al subsanar la demanda aporta un nuevo poder para actuar indicando que el mismo se otorgaba para realizar y llevar hasta su terminación, proceso verbal e declaración de existencia de la Unión Marital de hecho entre LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA y el señor LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ fallecido el 18 de Diciembre de 2.017 y que tal demanda se debía dirigir entre otros contra LUZ MARINA RODRIGUEZ (CONYUGE) identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.745.112 de Bogotá.

4.-Aunque la parte demandante al subsanar la demanda la encamino en contra de unos herederos determinados entre los cuales se encuentra LUZ MARINA RODRIGUEZ (CONYUGE) de quien a pesar de no aportar documento alguno que lo acredite deja ver que se trata de la esposa del hoy fallecido LUIS CARLOS RAMIREZ SANCHEZ, con lo cual y de ser así nos encontraríamos ante uno de los impedimentos que consagra la Ley 54 de 1.990 para que se pueda dar la declaratoria de la existencia de la Unión Marital de hecho

Así las cosas y sin mayores elucubraciones se puede concluir que la presente excepción está llamada a prosperar.

SEGUNDA EXCEPCION: LA ECUMENICA

Solicito al Señor Juez declarar de oficio las excepciones que resulten probadas dentro del decurso del proceso.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

Me acojo a todas las solicitadas por la parte demandante, en cuanto sean benéficas a la parte que represento, reservándome el derecho de interrogar a los testigos solicitados por la parte actora.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Paras ser consideradas me permito solicitar las siguientes:

101

INTERROGATORIO:

Sírvase Señor Juez señalar fecha y hora *para que la demandante LUZ PATRICIA RODRIGUEZ TEJADA, absuelva interrogatorio de parte que formulare verbalmente o en cuestionario que aportaré en sobre cerrado antes de la diligencia.*

OFICIOS:

-De considerarlo pertinente ruego al Señor Juez ordenar oficiar a La Registraduria Nacional del Estado Civil a fin de que remitan con destino al proceso de la referencia copia del registro Civil de nacimiento y de matrimonio de quien se dice que ostenta la calidad de esposa del fallecido RAMIREZ SANCHEZ, como es LUZ MARINA RODRIGUEZ Cédula de Ciudadanía No. 41.745.112 de Bogotá.

NOTIFICACIONES

-La demandante las recibirá de acuerdo con la informada en la demanda.

El suscrito las recibiré en la Avenida Jiménez # 9-43 oficina 503 de Bogotá; correo electrónico email: ferlancheros@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. Nº 79.456.486 de Bogotà
T.P. Nº 67762 del C.S. de la J.
EMAIL: ferlancheros@hotmail.com